



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE U.G.E.L. N° 0405-2019 /ED SAN IGNACIO

SAN IGNACIO;

20 AGO 2019

VISTO; el Memorando N°1297- 2019/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO;

Que, en el artículo N° 16° de la Constitución Política del Perú, establece que tanto el sistema como el régimen Educativo son descentralizados.

Que, la Ley General de Educación N° 28044, señala en el Artículo 69°, que el Consejo Educativo Institucional es un órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana. En ese sentido, forma parte de la estructura de la Institución Educativa.

Que, el Artículo 136° del Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que Aprueban el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que es el órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana de la institución educativa pública que colabora con la promoción y el ejercicio de una gestión eficaz, transparente, ética y democrática.

Que, por Decreto Supremo N° 23-2003.ED, Artículo 2°, se conforman los Consejos Participativos Regionales de Educación, los consejos Educativos Locales de Educación y los Consejos Educativos Institucionales, integrados por representantes designados, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación N° 28044 y de acuerdo con la realidad del ámbito respectivo. Dichos Consejos participan en la formulación de los respectivos proyectos Educativos, así como de los programas de emergencia y reforma Educativa.

Que, según la Resolución Ministerial N° 0853-2003 ED, Artículo 2°, dispone a nivel de centros y redes de centros Educativos que las referidas al programa nacional de emergencia 2003-2004, sean asumidas por los Consejos Educativos Institucionales.

Que, según Directiva N° 088-2003-VMGI, dispone que los Consejos Educativos Institucionales, debidamente reconocidos por los Directores de las Instituciones Educativas, se inscriban en el Libro de Registros de la Unidad de Gestión Educativa Local.

Que, según informe N° 052 – 2019/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI-AGI, los Consejos Educativos Institucionales de las Instituciones Públicas de Educación Básica de los Niveles Inicial, primaria y secundaria de las Instituciones Educativas Públicas que se detallan en la parte resolutive, han cumplido con los requisitos establecidos para tal fin.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044, D.S. N° 011-2012-ED; D.S N° 023-2003-ED, Directiva N° 088-2003 VMGI y la Directiva para el año escolar 2019 aprobada por Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la inscripción en el libro de Registros de Consejos Educativos Institucionales de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, a los Consejos Educativos Institucionales de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, según el siguiente detalle:



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Nº	NOMBRES Y/O NUMERO DE INSTITUCION EDUCATIVA	LUGAR	DISTRITO	VIGENCIA
1	Nº 16508	LA TOTORA	HUARANGO	ENERO 2019 - DICIEMBRE 2020
2	Nº 16694	LINDEROS	TABACONAS	MARZO 2019 - MARZO 2021
3	Nº 16472	LAS CIDRAS	LA COIPA	JUNIO 2019 - JUNIO 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Las áreas de Gestión Pedagógica e Institucional quedan encargadas del seguimiento a los Consejos Educativos Institucionales orientados a fortalecer la Gestión en las Instituciones Educativas Públicas, informando de los resultados a la oficina de apoyo a la Administración de la Educación – Unidad de descentralización de Centros Educativos.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a los Presidentes de los Consejos Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas Públicas, para su conocimiento y fines pertinentes.

OCC/DIR
SCVA/DGI

Regístrese y Comuníquese;





Mg. OSCAR GONZALES CRUZ.
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio